La violencia sexual hacia la infancia y la adolescencia

fapmi

ecpat ESPAÑA

¿Qué entendemos por violencia sexual hacia la infancia y la adolescencia?

La violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes incluye cualquier acto de naturaleza sexual ejercido sobre una persona menor de 18 años, ya sea mediante **fuerza, intimidación, engaño, abuso de posición de poder o aprovechando la inferioridad de la víctima**. Abarca desde el abuso y la agresión sexual, hasta la violencia sexual digital (*grooming*, extorsión sexual, difusión no consentida de imágenes íntimas), la explotación sexual y la trata con fines de explotación sexual.

En el ordenamiento jurídico español, la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), reconoce la violencia sexual como una **forma especialmente grave de vulneración de derechos** y establece obligaciones de **prevención, detección, protección y reparación** en todos los sistemas que trabajan con personas menores de edad. Asimismo, la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, refuerza la consideración de las violencias sexuales como una **violación de derechos humanos** que afecta de forma específica y desproporcionada a mujeres, niñas y adolescentes, sin excluir a los niños.

Atendiendo a lo anterior, la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia se caracteriza por:

- la **desigualdad de poder** entre persona agresora y víctima.
- el **uso de la confianza, el vínculo afectivo o la autoridad** para someter y silenciar
- una **alta ocultación**, infradenuncia y ausencia de testigos
- los **impactos profundos y duraderos** en la salud física, mental, social y en el proyecto de vida de las víctimas

Magnitud del problema: una realidad masiva y poco visible

Las estimaciones internacionales muestran que la violencia sexual hacia la infancia y la adolescencia es una violación de derechos de escala masiva:

- Unicef estima que más de 370 millones de niñas y mujeres han sufrido **agresiones sexuales antes de los 18 años**; si se incluye la violencia sexual sin contacto (acoso, exhibicionismo, violencia en línea), la cifra global asciende a unos 650 millones de mujeres y niñas, y entre 410 y 530 millones de hombres y niños

- Informes recientes también sitúan la violencia sexual como una **crisis global de salud pública**, subrayando que una parte muy relevante de estos hechos se produce en la adolescencia (14–17 años) y que la **violencia sexual online** crece de forma exponencial.

Estas cifras ponen de relieve que la violencia sexual hacia la infancia y la adolescencia no es una problemática aislada, sino **estructural y mundialmente extendida**.

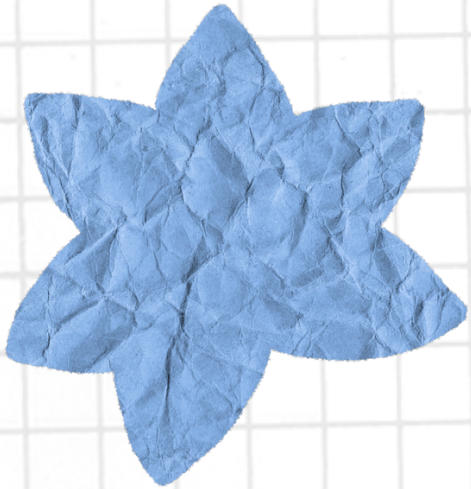

Por su parte, en España la información disponible combina estudios de prevalencia y datos administrativos:

- el estudio 'Prevalencia de la violencia contra la infancia y la adolescencia en España' (Ministerio de Juventud e Infancia, 2025) indica que el **28,9 % de las personas de 18 a 30 años** declara haber sufrido violencia sexual durante la infancia o la adolescencia (33,6 % de las mujeres y 24,4 % de los hombres)
- la violencia sexual se concentra especialmente en la **adolescencia** (26 % de las personas participantes la sitúa en esa etapa) y se ejerce, en gran medida, en el **entorno familiar o de pareja**: durante la infancia, la persona agresora más frecuente es el padre, y en la adolescencia, la pareja o expareja.

Los datos de denuncia confirman la gravedad del problema, aunque solo muestran la "punta del iceberg":

- En 2023 se presentaron **9185 denuncias por delitos contra la libertad sexual con víctimas menores de edad**, lo que supone aproximadamente el 42,6 % de todas las denuncias por delitos sexuales en España.
- Según el Ministerio de Igualdad y el Ministerio del Interior, una parte muy relevante de las víctimas registradas son personas menores de edad y la inmensa mayoría de las personas investigadas por delitos sexuales son **hombres**
- La dimensión online crece de manera acelerada: en 2023 se registraron **4896 denuncias por ciberdelitos contra niñas, niños y adolescentes**, de las cuales 1068 (un 21,8 %) correspondían a delitos sexuales (*grooming*, corrupción de menores, difusión de material sexual, etc.)

En este sentido, la violencia sexual online presenta cifras especialmente alarmantes:



Un estudio reciente de Save the Children señala que el **97 % de los y las jóvenes** participantes en la encuesta afirma haber sufrido alguna forma de violencia sexual en internet durante su adolescencia (*grooming*, sextorsión, difusión no autorizada de imágenes íntimas, envío de contenido sexual no solicitado, usos de IA para crear imágenes falsas, etc.)

¿Cómo se ejerce la violencia sexual? Perfiles, escenarios y dinámicas

Los datos de prevalencia y de sentencias judiciales permiten identificar algunos rasgos clave:

- **Predominio de niñas y adolescentes mujeres**: en la mayoría de estudios y análisis de sentencias, alrededor del 70–80 % de las víctimas son niñas o adolescentes
- **Relación de cercanía con la persona agresora:** en torno a 8 de cada 10 agresores son personas conocidas por la víctima; en un porcentaje muy alto, pertenecen al entorno familiar o de confianza (padres, padrastros, otros familiares, parejas, amistades o profesionales con acceso privilegiado a menores)

- **Cronificación y silencio:** una parte importante de los casos se prolonga durante años; casi la mitad de los procesos judiciales analizados superan los tres años, lo que aumenta el sufrimiento y la revictimización.
- **Alta infradenuncia:** las propias víctimas declaran que muy rara vez recibieron atención especializada o presentaron denuncia. El estudio de prevalencia estatal referido con anterioridad señala que menos del 20 % accedió a servicios profesionales de apoyo, pese a que casi un tercio había sufrido violencia sexual.



En el ámbito digital, las personas agresoras combinan **estrategias de engaño, chantaje y control** (*grooming*, sextorsión, difusión de imágenes, *deepfakes*) que se ven favorecidas por la hiperconectividad, la ausencia de supervisión adulta y la falta de alfabetización digital crítica.

Impacto de la violencia sexual en la infancia y la adolescencia

La evidencia acumulada muestra que la violencia sexual en edades tempranas tiene **consecuencias profundas y de largo recorrido**. Podemos encontrar:

Aumento significativo de problemas de salud mental (ansiedad, depresión, sintomatología postraumática, ideación e intentos de suicidio)

Dificultades en el desarrollo socioemocional: baja autoestima, problemas de confianza, dificultades en los vínculos afectivos y en las relaciones íntimas en la edad adulta

Mayor riesgo de consumo problemático de sustancias, conductas autolesivas, problemas de rendimiento académico y abandono escolar

Impacto acumulativo cuando la violencia sexual se suma a otras formas de violencia (física, psicológica, negligencia) o a condiciones de especial vulnerabilidad (discapacidad, pobreza, migración, LGTBIQ+)

En este sentido, la violencia sexual no solo vulnera derechos individuales; también tiene un coste colectivo enorme en términos de **salud pública, cohesión social y confianza en las instituciones**.

Estrategias de prevención y Marco de respuesta: de la ley a la práctica

España ha dado pasos importantes en el reconocimiento normativo de la violencia sexual contra la infancia:

- La LOPIVI introduce un **enfoque integral**: refuerza la obligación de todos los sistemas (educativo, sanitario, social, deportivo, judicial, policial, digital) de **prevenir, detectar y actuar**, y prevé **registros unificados** de casos para mejorar el conocimiento de la realidad.
- La LO 10/2022 establece medidas específicas para las violencias sexuales, incluidas aquellas que afectan a niñas, niños y adolescentes, y obliga a **contar con recursos especializados** como los centros de crisis 24 horas y servicios de atención integral.

Sin embargo, los diagnósticos recientes coinciden en que el despliegue de estas leyes es desigual y aún **insuficiente**, y en que los sistemas de protección y justicia no siempre están adaptados a las necesidades reales de las víctimas menores de edad.

El modelo Barnahus en España: hacia una justicia adaptada a la infancia

El modelo Barnahus ("Casa de la Infancia") es una respuesta integrada y amigable para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, especialmente violencia sexual. Reúne bajo un mismo techo a los **servicios clave** (justicia, fiscalía, policía, servicios sociales, medicina forense, psicología) en un entorno específicamente diseñado para la infancia.

Sus principios centrales son:

- evitar la **victimización secundaria** y la repetición innecesaria del relato
- **garantizar entrevistas forenses** especializadas, grabadas y utilizables en el proceso judicial
- **coordinar la valoración** médica, psicológica y social
- ofrecer **apoyo terapéutico y acompañamiento** a largo plazo a la víctima y a su entorno protector
- situar el **interés superior** del niño o la niña en el centro de todo el proceso

Al respecto, los estándares europeos de Barnahus recogen **requisitos de calidad** en materia de ambiente físico, formación de profesionales, coordinación interinstitucional, realización de la prueba preconstituida, servicios terapéuticos y participación infantil.

En este sentido, España está implementando Barnahus como parte de un proyecto conjunto del Consejo de Europa y la Unión Europea, en colaboración con el Ministerio de Juventud e Infancia y las comunidades autónomas.

Los avances recientes incluyen:

- aprobación de una **hoja de ruta nacional y autonómica** para el despliegue del modelo Barnahus y la mejora del marco normativo y de políticas públicas en materia de violencia sexual contra la infancia
- puesta en marcha de **recursos especializados** de inspiración Barnahus en varias comunidades autónomas (Cataluña, Canarias, Andalucía, Comunidad de Madrid, Extremadura, Navarra, Comunidad Valenciana, entre otras), con diferentes grados de integración judicial y de servicios

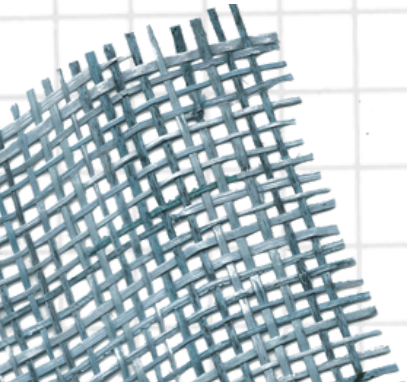

En Cataluña, por ejemplo, la expansión de las unidades integradas Barnahus a 13 ciudades ha multiplicado por **2,5 la tasa de casos de violencia sexual detectados** por cada 10 000 personas menores de edad, alcanzando casi 2900 víctimas atendidas en 2024, el 78 % de ellas niñas y más de la mitad con hechos ocurridos en el entorno familiar.

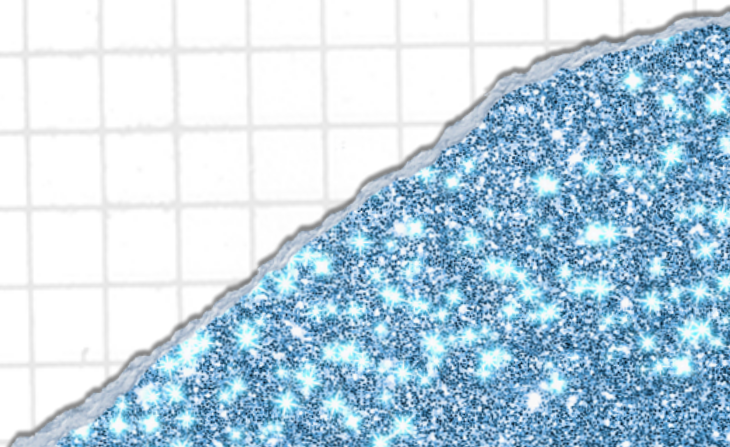

El estudio de mapeo actualizado sobre el modelo Barnahus en España (Consejo de Europa, 2025) destaca:

- una mejora progresiva en la **coordinación entre justicia, servicios sociales y recursos especializados**
- la necesidad de **reforzar la cobertura territorial**, asegurar la **inclusión de niños y adolescentes varones** y dar respuesta específica a la **violencia sexual online**
- la importancia de articular Barnahus con los **Centros de crisis 24 h** previstos por la LO 10/2022, evitando solapamientos y lagunas de atención.

Hoja de ruta para hacer frente a la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia

A partir de la evidencia disponible y de las recomendaciones de organismos internacionales, se pueden señalar algunas líneas estratégicas prioritarias:

Conocer mejor la realidad

- consolidar registros integrados de violencia contra la infancia (RUSSVI y registro central previsto en la LOPIVI) que permitan desagregar la información por edad, sexo, contexto, relación con la persona agresora y modalidad (incluida la violencia online)
- impulsar estudios de prevalencia periódicos y comparables que incluyan a la población infantil y adolescente y no solo a personas adultas que rememoran su infancia

Prevención y educación desde edades tempranas

- incorporar de manera sistemática la educación afectivo-sexual y digital en el currículo, basada en derechos, igualdad de género y respeto a la integridad física y emocional
- trabajar con familias, escuelas, deporte y ocio en la detección temprana de señales de alerta, y en el desarrollo de entornos seguros y protectores

Detección, notificación y derivación

- formación obligatoria y especializada para todo el personal que trabaja con infancia y adolescencia (educación, salud, servicios sociales, deporte, ocio, sistemas de protección y justicia) en identificación de indicadores de violencia sexual y rutas claras de derivación
- refuerzo de las obligaciones de comunicar las sospechas de violencia sexual, en coherencia con la LOPIVI, garantizando al mismo tiempo la protección de la víctima y de quien comunica el caso

Atención integral y reparación

- garantizar recursos especializados de atención psicológica, social y jurídica accesibles y gratuitos para todas las víctimas, con independencia de que exista o no denuncia
- asegurar apoyos sostenidos en el tiempo, adaptados a las diferentes etapas del desarrollo, a las particularidades de cada caso y a las necesidades de la familia protectora

Violencia sexual online

- desarrollar protocolos específicos de actuación frente a la violencia sexual digital, incluyendo la retirada rápida de contenidos, el apoyo a la víctima y la persecución de los responsables.
- fortalecer la responsabilidad de plataformas tecnológicas y proveedores de servicios digitales en la prevención, detección y comunicación de material de abuso sexual infantil, en línea con las recomendaciones de organismos internacionales.

Justicia adaptada a la infancia: consolidar el modelo Barnahus

- extender el modelo Barnahus a todo el territorio, garantizando que la primera puerta de entrada sea un recurso seguro, amigable y coordinado y que la declaración de la víctima se realice una sola vez, en condiciones adecuadas y con prueba preconstituida
- integrar plenamente los ámbitos judicial, sanitario y social dentro de Barnahus, con equipos interdisciplinares estables y formación continua específica en violencia sexual y enfoque de derechos del niño
- articular Barnahus con los centros de crisis 24 h, de modo que se asegure atención inmediata y también seguimiento a medio y largo plazo.

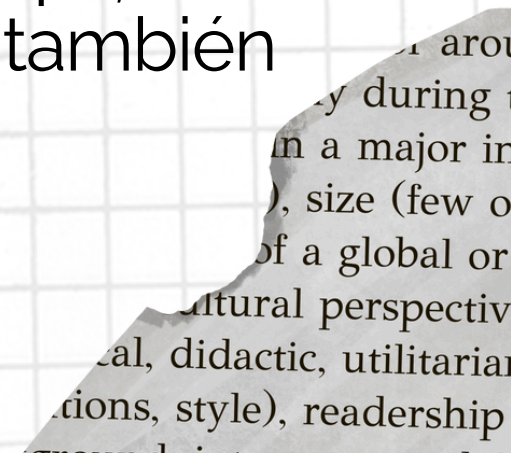

Participación de niñas, niños y adolescentes

- incluir la voz de la infancia y la adolescencia en el diseño de campañas, programas educativos, protocolos y recursos especializados, reconociéndoles como sujetos de derecho con capacidad de opinión en todo lo que les afecta.
- apoyar grupos de pares, programas de prevención entre personas menores de edad y espacios seguros de participación.

En definitiva...

Los datos muestran la magnitud que tiene esta problemática, pero también indican que cuando los sistemas se coordinan, se adaptan a las necesidades de la infancia y se actúa de forma decidida en prevención, detección, protección y reparación, **aumenta la identificación de casos, mejora la respuesta institucional y se reduce el daño**.

En este sentido, **la responsabilidad es compartida**: instituciones públicas, sistemas de protección y justicia, sector privado —incluido el tecnológico—, profesiones que trabajan con infancia, medios de comunicación, familias y la propia infancia y adolescencia. La meta debe ser clara: que ningún niño, niña o adolescente vea su **vida marcada por la violencia sexual**.

Fuentes bibliográficas

- European Parliamentary Research Service. (2024). Combating child sexual abuse.
- UNICEF. (2024). Sexual violence against children: Preview of new global and regional estimates. Data and Analytics Section
- UNICEF. (2024). When numbers demand action: Ending sexual violence against children.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Boletín Oficial del Estado, núm. 134, 5 de junio de 2021.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Boletín Oficial del Estado, núm. 215, 7 de septiembre de 2022.
- Ministerio de Juventud e Infancia. (2025). Prevalencia de la violencia contra la infancia y la adolescencia en España.
- Ministerio del Interior. (2024). Informe sobre delitos contra la libertad sexual en España. Año 2023.
- Ministerio del Interior. (2024). Informe sobre la cibercriminalidad en España 2023.

- Urchaga, J. D. (2024). Informe sobre el abuso sexual contra menores en España [Informe sobre la agresión sexual en niñas y adolescentes según su testimonio. Evolución en España (2019–2023)]. Universidad de Salamanca.
- Consejo de Europa. (2023). Estudio de mapeo sobre la implementación del modelo Barnahus en España. Situación legal y política a nivel nacional y autonómico en materia de protección de la infancia frente a la violencia sexual.
- ·Consejo de Europa. (2025). Actualización del mapeo sobre la implementación del modelo Barnahus en España (2023–2025).